



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701036P06827

Factura No.: 001-002-000053420

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

TAMPA:

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA PROYECTOS INTEGRALES CONSPROINTEG
CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA Y OTROS.



CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy martes trece de Diciembre del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ, NOTARIA TRIGESIMA SEXTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CONSTRUCTORA PROYECTOS INTEGRALES CONSPROINTEG CIA.LTDA., la señora CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señora CEDEÑO FARFAN MARIA ANTONIETA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil VIUDO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; autorizándome a la obtención de su información en el Registro Personal Único, de conformidad con lo dispuesto en el

Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y Resolución cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno del Consejo de la Judicatura el dos de mayo del dos mil dieciséis; y, que se agrega como habilitante, bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
CEDEÑO FARFAN MARIA ANTONIETA	ECUATORIANA	VIUDO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA PROYECTOS INTEGRALES CONSPROINTEG CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de

CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).**-

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización

de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA	134	134.0	134.0	0.0
ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN	133	133.0	133.0	0.0
CEDEÑO FARFAN MARIA ANTONIETA	133	133.0	133.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CAICEDO SIERRA

LUZ EUGENIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA

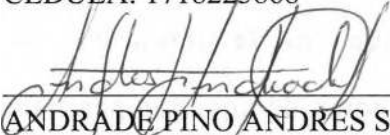


actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

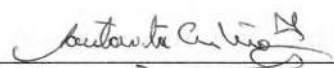
Firma Socios:


CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA

CEDULA: 1718223868

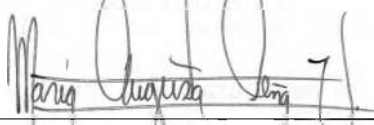

ANDRADE PINO ANDRÉS SEBASTIAN

CEDULA: 1716724289


CEDENO FARFAN MARIA ANTONIETA

CEDULA: 1301941702

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

Identificacion: 1712331444

CERTIFICO QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA
AUGUSTA
PENA
VASQUEZ

Firmado digitalmente por MARIA
AUGUSTA PENA VASQUEZ
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000073342,
cn=MARIA AUGUSTA PENA
VASQUEZ
Fecha: 2016.12.13 16:43:54 -05'00'

LA

NO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1718223868

Nombres del ciudadano: CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES VASCONEZ LUIS ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 2003

Nombres del padre: CAICEDO HUBILLO ALBERTO LEON

Nombres de la madre: SIERRA SIERRA BEATRIZ ELENA DE JESUS

Fecha de expedición: 8 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 15:38:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-787d1d3996024a2



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA
LUGAR DE NACIMIENTO
Colombia Medellín
FECHA DE NACIMIENTO **1978-06-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
LUIS ALFONSO FLORES VASCONEZ

Nº **171822386-8**





INSTRUCCIÓN PROFESIÓN OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAICEDO HUBILLO ALBERTO LEON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIERRA SIERRA BEATRIZ ELENA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-05-08
2025-05-08

E1333V2144

000842782

[Signature] DIRECTOR GENERAL
[Signature] FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

014
014 - 0193
NÚMERO DE CERTIFICADO
CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
1718223868
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CALDERON
PARROQUIA

0
1
ZONA

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial D.S.J. No. 1001-01-00001 que antecede, está conforme con el original que me fue presentado en: 1 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a **13 DIC. 2016**



[Signature]
Ab. María Augusta Panza Valverde, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



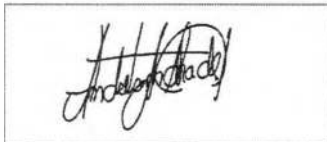
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1716724289

Nombres del ciudadano: ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANDRADE MARIO RENE

Nombres de la madre: PINO MARIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 15:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-054499ec923f40c



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1989-01-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **171672428-9**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** A1111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE MARIO RENE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINO MARIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-12-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-13





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Elecciones 2014
171672428-9 005-0047

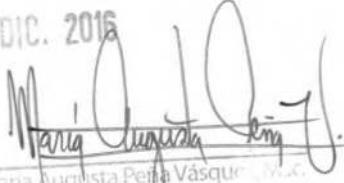
ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN
PICHINCHA QUITO
CALDERON CALDERON
SANCION Multa 98.70 CostRep 8 Tot.USD 106.70
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00668
3956038 16/09/2014 11:18:34

3956038

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA. - En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Hoja(s), útil(es)

Quito-DM, a **13 DIC. 2016**




Ab. Maria Augusta Peña Vásquez
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1301941702

Nombres del ciudadano: CEDEÑO FARFAN MARIA ANTONIETA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 15 DE MARZO DE 1956

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MOSQUERA MALDONADO PEDRO TELMO

Fecha de Matrimonio: 3 DE AGOSTO DE 1977

Nombres del padre: CEDEÑO MARTINEZ OTHON WASHINGTON

Nombres de la madre: FARFAN MACIAS BLANCA ALEJANDRINA

Fecha de expedición: 25 DE OCTUBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 15:57 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ccc94e11b54c4f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No **130194170-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO FARFAN
MARIA ANTONIETA

LUGAR DE NACIMIENTO
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1956-03-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
PEDRO TELMO
MOSQUERA MALDONADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN** L.C. CC. EDUCACION **V3343V4443**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO MARTINEZ OTHON WASHINGTON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARFAN MACIAS BLANCA ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-10-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-25

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

035 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

035 - 0118 **1301941702**
NUMERO DE CERTIFICADO **CEDULA**
CEDENO FARFAN MARIA ANTONIETA

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 1
PROVINCIA **PIJAPA**
QUITO **PARRISIA** **ZONA**
CANTÓN

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA En aplicación
de la Ley Notarial COYFEC, que modifica lo que antecede
está conforme con el original que me ha sido presentado
en: 1 **util(es)**

Quito-DM, a **13 DIC. 2016**



Ab. Maria Augusta Peña Vascotto
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000053420



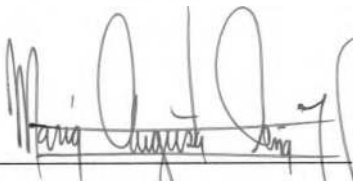
20161701036P06827

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20161701036P06827					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CAICEDO SIERRA LUZ EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718223868	COLOMBIANA	SOCIO(A)	
Natural	ANDRADE PINO ANDRES SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716724289	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CEDEÑO FARFAN MARIA ANTONIETA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301941702	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		INAKUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		SE OTORGA LA TERCERA COPIA Y LAS RAZONES DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 143-2015, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO